



VISTOS:

El Proveído N° D1070-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de mayo de 2023; el Oficio N° D553-2023-GR.CAJ/SG, de fecha 04 de abril de 2023; el Informe N° D10-2023-GR.CAJ-SG/MMMCDP, de fecha 04 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, en los literales c) y d) del artículo 10° del Reglamento de la referida ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y sus modificatorias, se establecen que son funciones del Archivo General de la Nación, entre otras, formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos a nivel nacional, así como, asesorar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J y su rectificatoria, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de la Entidades Públicas, en cuyos numerales 5.1 y 5.3 del acápite V establecen que “El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces” y “El titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución”, respectivamente;

Que, mediante el numeral 5.3 de la precitada Directiva, se indica que: “El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución”;

Que, mediante Informe N° D10-2023-GR.CAJ-SG/MMMCDP de fecha 04 de abril de 2023, la Asistente Administrativa de la Secretaría General hizo llegar al Secretario General el Plan Anual de Trabajo del archivo Central, en cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J de fecha 24-01-2019 Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”; así mismo mediante Oficio N° D553-2023-GR.CAJ/SG de fecha 04 de abril de 2023 el Secretario General solicitó al Gobernador Regional la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Que, el precitado Plan considera como objetivos generales homogenizar el desarrollo de la gestión archivística en los diferentes niveles de archivo de la institución, conforme al marco legal del Sistema Nacional de Archivos; así como proyectar un nuevo enfoque archivístico con nuevas tecnologías; implementar medidas de conservación y seguridad de la información física y/o digital, que permitan acceso inmediato a los documentos institucionales, construir e implementar ambientes para una adecuada custodia documental y administración de archivos, contribuyendo así con fortalecimiento e imagen del Gobierno Regional Cajamarca, en el marco de las disposiciones impartidas por el Archivo General de la Nación;

Estando a lo dispuesto mediante Proveído N° D1070-2023-GR.CAJ/GR de fecha 18 de mayo de 2023, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA; el Gobernador Regional se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente, con la visación del Archivo Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “PLAN ANUAL DE TRABAJO DE ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA AÑO 2023”, el mismo parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Archivo Regional Cajamarca, reportar al Archivo General de la Nación, toda información y documentación que corresponda al “PLAN ANUAL DE TRABAJO DE ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA AÑO 2023”, conforme lo dispone la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “ Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL